

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES DEPARTAMENTO EDUCACION

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 12 Mar 2015

DECRETO AFECTO Nº 467/

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

6.- ORD. Nº 17, de fecha 02/03/2015, Directora Escuela José Matta Callejón.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del 2º ciclo básico del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARÍA UBERLINDA GARRIDO SOTO, R.U.T. No Profesora de Educación General Básica, quien a contar del <u>01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016</u>, cumplirá funciones de Docente de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios del 2º ciclo básico del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de <u>28 horas</u> cronológicas semanales.-

2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº

1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del

Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER - MUN, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

IDAC

PRU/IDH/ARC OPO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2. Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-